

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Convocando á la Diputacion provincial para las sesiones ordinarias correspondientes al segundo período, que empezará el 1.º de Noviembre próximo.

En virtud de lo que disponen los artículos 31 y 38 de la ley Provincial de 20 de Agosto de 1870, he acordado convocar á la Diputacion de esta provincia para el dia tres de Noviembre próximo á las doce en punto de su mañana, á fin de que inaugure las sesiones ordinarias correspondientes al segundo período del presente año económico.

Burgos 18 de Octubre de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Circular núm. 167.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca de Juan Antonio Cuesta, natural de Soncillo, hijo de Valentin, y caso de ser habido será entregado á su citado padre, de cuya compañía se ausentó en la noche del 12 del actual.

Burgos 17 de Octubre de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas de Juan Antonio.

Estado soltero, edad 20 años, oficio zapatero, estatura regular, barba naciente, ojos rojos y en el derecho una nube, pelo rojo oscuro, cara larga, color bueno.

Ropas que lleva puestas.

Pantalon de corte de color rojo, con lista negra y una remonta en el trasero, del mismo paño, boina azul, blusa azul con trencillas anchas, calza botas altas.

Circular núm. 168.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, y captura de los autores y cómplices que las robaron á D. José Cortés, vecino de Husillos, y caso de ser habidas unas y otros serán puestos á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital.

Burgos 17 de Octubre de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas de las caballerías.

Una mula de tres años, pelo negro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, un poco rozada en la mano izquierda, herrada de las manos.—Un macho de treinta meses, pelo negro y siete cuartas menos un dedo, bastante doble, sin herrar.—Y un potro bastante corpulento, de tres años, pelo castaño, tambien sin herrar.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Negociado de Minas.

En los dias que median del 24 al 30 del actual se procederá á la demarcacion de la mina de asfalto María, registrada por D. Hipólito de Echenagusia, en término de Huidobro.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 31 de la ley del ramo vigente.

Burgos 18 de Octubre de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El soldado del Regimiento Infantería de Almansa número 18, Dionisio Lobo Lopez, cuya media filiacion se inserta á continuacion, ha desertado desde la plaza de Pamplona, y se anuncia por medio del Boletin oficial á fin de que las justicias de los pueblos y dependientes del ramo de vigilancia pública procedan á su persecucion y captura, poniéndolo á mi disposicion cuando sea habido.

Media filiacion.

Hijo de Felix y Juana, natural de Aranda, provincia de Burgos, vecindado en Aranda, oficio labrador, edad 211 meses 21 dias, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz y boca regular, barba nada, color sano. Señas particulares ninguna.

Burgos 17 de Octubre de 1871.—El Brigadier, Comandante general, D. O. de S. E. el Comandante, José Clemente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria de quintas del dia 11 de Setiembre de 1871.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y con asistencia de los Sres. La Riva, Velasco y Zumarraga, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Barrios de Villadiego.—Vicente Andrés Fuente, núm. 2, nada expuso ante el Ayuntamiento, declarándole este soldado, cuyo acto tuvo lugar el dia 21 de Mayo último. El citado Vicente Andrés Fuente instruyó expediente justificativo en los primeros dias del mes actual para acreditar la excepcion de ser hijo único de viuda pobre y la de estar manteniendo á dos hermanos de padre menores de 17 años. El Ayuntamiento en sesion de 8 del corriente mes declaró que dejaba á la Comision provincial la resolucio de la excepcion alegada. El quinto y el comisionado declararon ante la Comision que el dia 21 de Mayo no se sabia en el pueblo el fallecimiento de Cipriano Andrés, padre del primero, acaecido el dia 30 de Abril en la Ciudad de Valladolid. La Comision, resultando que aun cuando la excepcion alegada despues del acto de la declaracion de soldado se funda en el fallecimiento del padre del quinto, hecho que aconteció con anterioridad á dicho acto, no pudo exponerlo el interesado en dicho dia por no tener noticia de él; y considerando que esta excepcion pertenece al número de las que menciona la prevencion 4.ª de la Real orden de 3 de Mayo de 1871, acordó declarar como alegada en tiempo dicha excepcion, con

arreglo al art. 78 de la ley de reemplazos, y que el Ayuntamiento falle sobre dicha excepcion, debiendo comparecer los interesados con el comisionado ante esta Superioridad el dia 30 del actual si apelaren de la resolucio que dicte la Corporacion municipal.

Villadiego.—Valentin Rodriguez y Rodriguez, núm. 2, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener otro hermano en el Ejército. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta resolucio el interesado Cosme del Rio. El quinto Valentin presentó en este acto ante la Comision el certificado de existencia por el cual consta que José Rodriguez su hermano sirve en el Regimiento Infantería de Soria como quinto por su pueblo de 1868. Se leyó asimismo la partida de casamiento civil de Zoilo Rodriguez, hermano tambien del quinto, celebrado el dia 13 de Mayo último anterior al de la declaracion de soldados que tuvo lugar el 14 de dicho mes. El reclamante Cosme del Rio, hermano de Alejo del Rio, núm. 5 del sorteo, y este confesaron ante la Comision que el padre del quinto Rodriguez es pobre, como tambien su otro hermano casado; y la Comision acordó declararle exento, en conformidad á lo que determina el art. 76, núm. 11, párrafo 2.º de la ley de reemplazos.

Sedano.—Vicente Espinosa Diez, número 1, alegó que es huérfano de padre y madre y mantiene á una hermana pobre menor de 17 años. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo Manuel Abad, interesado del número 4 del sorteo. La Comision, vistas la informacion instruida á instancia de Manuel Huidobro Marcos, hermano político del quinto Vicente, y la contrainformacion practicada por el reclamante Manuel Abad, le declaró exento, con arreglo al art. 76, núm. 10 de la ley de reemplazos, confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Sargentos de la Lora.—Francisco Gallo, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta resolucio el interesado D. Raimundo Hidalgo, que fundó su reclamacion en que el quinto tenia un hermano casado, pero no civilmente. Francisco Martinez, tío del quinto, presentó en este acto ante la Comi-

sion una partida en que consta que Elias Gallo, hermano del quinto, se casó civilmente el 10 de Junio último. Nicolás Díez, hermano del núm. 11 del sorteo, reconoció ante la Comision que la madre del quinto Francisco Gallo es pobre y que aquel la mantiene. La Comision, visto el expediente justificativo instruido á instancia de Isabel Martinez, madre del quinto, acordó declararle soldado, revocando el fallo de la Corporacion municipal, en conformidad á lo que determinan el art. 76 núm. 2 de la ley de reemplazos y la disposicion 4.ª de la Real orden de 5 de Mayo de este año.

Ruperto Martinez Rodriguez, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, en vista de la informacion practicada por Gabriela Rodriguez, madre del quinto, para justificar su pobreza, y que la sostiene el Ruperto sin tener otros hijos mayores de 17 años, reclamando contra esta resolucion D. Raimundo Hidalgo, interesado del núm. 10 del sorteo. Nicolás Díez, interesado del núm. 11, manifestó que no fueron requeridos para el nombramiento de peritos tasadores los números del sorteo posteriores al Ruperto Martinez. La Comision, teniendo en cuenta que en el expediente hay diligencia que acredita haberse practicado dicho requerimiento, y resultando que se hallan acreditados los extremos de la excepcion alegada, acordó declarar exento al quinto en cuestion, confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Sotresgudo. — Bernardino Gonzalez Miguel, núm. 1.ª, alegó ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision el núm. 5 del sorteo, el cual desistió con posterioridad de su reclamacion. La Comision declaró nulo el desistimiento con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 31 de Marzo de 1868, y que acudan los interesados con el Comisionado ante esta Superioridad con citacion de los demás pueblos de la combinacion de décimas el dia 30 del actual.

Rezmondo. — Luis Gutierrez, núm. 1, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento le declaró exento. Se leyó ante la Comision la partida de bautismo de José Gutierrez, padre del quinto, en que consta que nació en 1809, y el expediente justificativo de su pobreza y de que necesita del auxilio del quinto para mantenerse, así como de que no tiene otro hijo mayor de 17 años. Los interesados en contra expusieron que no fueron citados para la informacion instruida. La Comision acordó que se amplie el expediente sobre la tasacion de los bienes del padre del quinto con citacion de la parte contraria, y que los interesados comparezcan con el Comisionado ante esta Superioridad para el dia 30 del actual.

Villusto. — Cesáreo de la Hera Sancho, núm. 2, no alegó excepcion alguna, y el Ayuntamiento le declaró soldado. Bernardo de la Hera, padre del quinto, alegó ante la Comision que padece de los pies, como alegó tambien ante el Ayuntamiento el dia 8 del corriente, re-

solviendo la Corporacion municipal declarar soldado al Cesáreo. La Comision acordó no haber lugar á deliberar con arreglo á lo que dispone el art. 81 de la ley y Real orden de 4 de Diciembre de 1865.

Rebolledo de la Torre. — Gerónimo Alonso, núm. 6, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, á quien mantiene con su trabajo; y el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra este fallo el interesado. Leyóse ante la Comision la partida de bautismo de Pedro Alonso, padre del quinto, en que consta que nació en el año de 1808, así como el expediente justificativo de su pobreza, y de que dicho hijo Gerónimo le mantiene y es único. Dicho Pedro Alonso expuso que los peritos habian tasado sus bienes en mayor cantidad de su precio. El interesado en contra expuso lo contrario, añadiendo que se han omitido en la tasacion algunos bienes. La Comision acordó por mayoría de tres votos contra uno declararle pendiente de ampliacion de expediente justificativo sobre tasacion de los bienes que hayan dejado de incluirse en la valuacion practicada y que los interesados comparezcan ante esta Superioridad con el comisionado para el dia 24 del actual. El Sr. Velasco votó en contra, opinando por que debía declararse soldado al quinto Gerónimo Alonso.

Amaya. — Leoncio Casado Mediavilla, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Felipe Umada, quinto del Valle de Valdelucio, primer sustituto de décimas. Los interesados del citado Valle confesaron ante la Comision que Bernardino Casado, padre del quinto, es pobre; y se leyó su partida de bautismo, en que consta que nació en el año 1808. La Comision, en su virtud, acordó declarar exento á Leoncio Casado, confirmando lo resuelto por la Corporacion municipal.

Quintanilla Riopisuerga. — Esteban Renedo, núm. 1, expuso tener un hermano en el servicio como quinto del pueblo y carecer de otro hermano mayor de 17 años. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo Marcelino Fuente, núm. 2. Se presentó por los interesados la licencia absoluta de Pedro Renedo, en la que consta que cumplió su servicio el 28 de Junio último; y habiendo declarado ante la Comision los interesados en contra de la excepcion alegada que el quinto Esteban no tiene otro hermano mayor de 17 años, la Comision acordó declararle exento, confirmando lo resuelto por la Corporacion municipal.

Guadilla de Villamar. — Julian Fuentes, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento dejó la resolucion á la Diputacion provincial. La Comision acordó que falle el Ayuntamiento sobre la excepcion alegada, y que comparezcan los interesados el dia 20 con citacion de Castrillo de Riopisuerga, sustituto de décimas, si se apelare del fallo que dicte la Corporacion municipal.

Villahizan de Treviño. — Andrés Díez

García, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento nada resolvió, y la Comision acordó que decida el Ayuntamiento sobre la excepcion alegada, admitiendo á los interesados las justificaciones que presenten, y que estos comparezcan con el comisionado ante esta Superioridad para el dia 30 del actual si no se conformasen con el fallo del Ayuntamiento.

El Comisionado declaró que Esteban Sancho Rojas, núm. 3, sirve como soldado voluntario en la Isla de Cuba.

Roa. — Habiendo llegado la certificacion de existencia de Lino Bárcena, hermano de Andrés, quinto núm. 7 del cupo de aquel distrito, se acordó que comparezcan los interesados con el comisionado ante esta Superioridad para el dia 30 del actual, con el objeto de resolver sobre la excepcion propuesta por dicho núm. 7.

Pradoluengo. — Se acordó que cubra plaza por el cupo de aquel distrito Bonifacio Moral, núm. 8, por haberse acreditado que es Religioso profeso de las Misiones de Filipinas.

Villavilla de Gumiel. — A los oficios recibidos en este dia del Regidor 1.º y del Síndico, se acordó contestar que dicho Regidor 1.º no tiene impedimento legal para intervenir en asuntos de quintas.

Rebolledo de la Torre. — De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Sotero Marcos Gonzalez, núm. 2 de dicho cupo, se acordó declararle pendiente de observacion en Caja y de la ampliacion del expediente justificativo de la exencion alegada.

Villahizan de Treviño. — De la misma conformidad que el anterior se acordó declarar excluido á Demetrio Garcia y Garcia, núm. 1.º, por haber resultado inútil.

Igualmente se acordó declarar pendiente de la justificacion alegada á Andrés Díez Garcia, núm. 2, para el dia 30 del actual.

Barrios de Villadiego. — De conformidad con el parecer de los talladores que han intervenido en la medicion de Vicente Mediavilla Garcia, núm. 1, se acordó declararle excluido por haber resultado sin talla legal.

Sargentos de la Lora. — Visto el dictámen de los facultativos que han reconocido á Juan Merino Cos, núm. 3 por dicho distrito, se acordó declararle pendiente de expediente justificativo de la enfermedad que le fué observada en el acto del reconocimiento, debiendo presentarse el dia 30 del actual.

Visto el parecer de los talladores se acordó declarar excluido á Faustino Perez Díez, núm. 1.º, por haber resultado sin talla legal.

Sedano. — De conformidad con el dictámen facultativo se acordó declarar excluido á José Díaz Bañuelos, núm. 2, por haber resultado inútil.

Basconillos del Tozo. — De la misma conformidad se declaró excluido á Ignacio Arroyo Miguel, núm. 2, por haber resultado inútil.

Tablada del Rudron. — Visto el parecer de los peritos talladores se declaró excluido á Julian Montero Díez, núm. 3, por haber resultado sin talla legal.

Sandobal de la Reina. — De conformidad con el dictámen facultativo, se acordó declarar excluido á Cecilio Baredo Gutierrez, núm. 1.º, por haber resultado inútil.

Así bien se acordó declarar pendiente de justificacion para el 24 del actual Segundo Miguel Gutierrez, núm. 2.

Tubilla del Agua. — Visto el parecer de los peritos talladores, se acordó declarar excluido á Isidoro Teran Robledo, núm. 1 por el cupo de dicho pueblo, por haber resultado sin talla legal.

Cuevas de Amaya. — De conformidad con el dictámen de los facultativos, se declaró excluido á Canuto Garcia Rey, núm. 1.º, por haber resultado inútil.

Visto el parecer de los peritos talladores, se declaró excluido á Cleto Gama Alonso, por haber resultado sin talla legal.

Valle de Mena. — De conformidad con el dictámen de los facultativos, se declaró excluido á Rufino Retes y Manrana, núm. 31, por haber resultado inútil, y que el Alcalde exija á D. Braulio Gil la cantidad de 5 pesetas, devengadas por los facultativos á virtud de la apelacion que él mismo interpuso.

San Quirce de Riopisuerga. — De la misma conformidad, se acordó declarar excluido á Nicolás Alonso Labrador, número 1.º, por haber resultado inútil.

Santa María Ananuez. — Visto el parecer de los peritos talladores, se declaró excluido á Hipólito Fernandez Gomez, núm. 1.º, por haber resultado sin talla legal.

Villusto. — Así bien se acordó la exclusion de Braulio Calvo Ruiz, núm. 1.º, por haber resultado corto.

Castromorca. — De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Elias Cruz Díez, núm. 4, se acordó declararle pendiente de observacion en Caja y de la presentacion de expediente justificativo.

Se acordó admitir á calidad de interinas las sustituciones intentadas por Eustasio Toriso Herranz para cubrir la plaza de Francisco María Silanes Oñate, núm. 1.º por el cupo de Miranda de Ebro: la de Ciriaco Achiaga y Vivar para cubrir la de Bernardo Tobar Saiz, núm. 5 de Tardajos: la de Cipriano Melgosa Arnaiz para la de Pedro Cuesta de la Iglesia, núm. 2 de Villanueva de Puerta: la de Antonio Revilla Gonzalez para la de Nicolás Mediavilla Acero, núm. 1 de los Balcáceres: la de Viceente Martinez Gonzalez para la de Andrés Herrera Martinez, núm. 4 de Villadiego; y la de Manuel Achiaga y Vivar para cubrir la de Simon Garcia Martinez, núm. 1.º de Villamartin de Villadiego.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las 6 y media de la tarde.

Burgos 11 de Setiembre de 1871. — El Vicepresidente, Cayetano Larena y Bustillo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales para usos vecinales de los pueblos del partido de Villadiego que á continuación se expresan, correspondientes al plan provisional para el año de 1871 á 1872, formado por el Ingeniero Jefe del Distrito y aprobado por Real orden de 4 de Agosto último, con destino á los hogares de los mismos.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	OBJETO DEL DISFRUTE Y MÉTODO.	EXTENSION del disfrute	PRODUCTOS del disfrute para hogares.		TERRENO acotado ó vedado.	PASTOS. GANADOS.				ESTACION.	FRUTOS.	
				Gruesas	Ramaje		Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.		Especie.	Hectólitros.
			Hectáreas.	Qs. ms.	Qs. ms.	Hectáreas.							
Bañuelos del Rudron	Los Cabrerros	Roza de haya joven	4		114	»	60	10	12	»	Año.	»	»
Gredilla de Sedano	Marrojal	Poda de roble	7		190	»	250	»	12	10	id.	»	»
Nocedo	Las puertas	Id.	4		125	»	150	»	10	24	id.	»	»
Fresno Masa y otros.	Fonteriales	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Masa	El monte	Poda de roble	8		280	14	400	»	50	10	Año.	»	»
Moradillo de Sedano	Valdeloma	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Id.	La Nava	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»
Id.	El Paular	Poda de roble	7		180	»	500	6	10	6	Año.	»	»
Nidáguita	El Hoyo	Matarrasa de roble	5		400	28	220	»	»	»	id.	»	»
Quintanaloma	La Dehesa	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Id.	Monte Alto	Poda y roza de maleza	9		225	»	400	6	45	»	Año.	»	»
Santa Coloma	La Anadera	Poda y roza de roble	9		240	»	100	»	»	»	id.	»	»
Ceniceros	Ceniceros	Poda de roble	4		215	»	100	»	8	»	id.	»	»
San Andres	Borcus y el Hoyo	Id.	5		150	»	100	»	20	»	id.	»	»
Moradillo	La Hoya	Extraccion de maleza	18		120	»	100	»	»	»	id.	»	»
Valdeajos	Matlaguna	»	»	»	»	90	»	10	»	»	id.	»	»
Sangentes	El Monte	Roza de carrasco	4		100	16	500	»	»	»	id.	»	»
Lorilla	Ropelilla	Roza de haya joven	2		100	»	100	»	»	»	id.	»	»
Ayoluengo	Las Rozas	Poda de haya	4		210	»	500	»	10	»	id.	»	»
Sedano	Las Puertas	Entresaca de maleza y leñas muertas.	60		200	Todo el monte	»	»	»	»	»	»	»
Id.	Valdecortes	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»
Id.	Valdemoval	»	»	»	»	78	400	»	38	»	Año.	»	»
Tablada del Rudron	Santa Marina	Poda de roble	10		225	»	200	10	8	10	id.	»	»
Terradillos	Guiado y la Dehesa	Extraccion de maleza y leñas muertas.	42		115	16	150	»	»	»	id.	»	»
Tubilla del Agua	Monte Llaño	Poda de haya	11		220	30	500	10	25	15	id.	»	»
Cobanera	El Moral	»	»	»	»	»	500	6	45	25	id.	»	»
Id.	El Morco	Entresaca de maleza y leñas muertas.	26		150	»	155	»	15	5	id.	»	»
San Felices	La Rad	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Cortiguera	La Lérida	Extraccion de maleza y leñas muertas.	9		125	»	250	10	50	10	Año.	»	»
Quintanilla Escalada	El Ebro	Extraccion de maleza y leña muerta.	10		250	»	200	»	38	17	id.	»	»
Valde la Teja	Icedo	Roza de encina	7		260	14	400	»	40	»	id.	»	»
Basconillos del Tozo	La Cueva	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Hoyos	La Carcaba	Poda de roble	2		80	»	150	»	16	6	Año.	»	»
Barrio Panizares	Castarreo	Matarrasa de roble	3		145	16	100	»	»	»	id.	»	»
Arcellares	Ladrero	Roza de roble	5		95	10	120	»	40	10	id.	»	»
Trashaedo	La Losa	Id.	2		80	15	100	»	»	»	id.	»	»
Arcellares	Matorrales	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Prádanos	Montecillo	Roza de haya joven	5		150	»	150	»	28	3	Año.	»	»
San Mamés de Abar	La Porquera	Roza de roble	7		225	26	400	»	50	20	id.	»	»
Hoyos	Valde Castro	»	»	»	»	60	»	»	10	»	id.	»	»
Talamillo	Valdehernando	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Hoyos	Las Viñas	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»
Cuevas de Amaya	Cajigales	Matarrasa de roble	3		150	3	100	»	10	»	Año.	»	»
Rebolledo	Mortero	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Montorio	Carrehojo	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»
Id.	San Miguel	Matarrasa de roble	14		345	26	500	»	60	30	Año.	»	»
Fuente Odra	La Loma	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Ordejonos (Los)	Rebolledo	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»
San Martin	Monte Rey	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»
Humada	Monte Crias	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»
Los Ordejonos	Dehesa	»	»	»	»	125	»	»	»	»	Año.	»	»
Cañizar de Amaya	Carrascal	Matarrasa de roble	21		425	28	500	»	16	»	id.	»	»
Castrecias	Los Abellanos	Poda y roza de haya	5		185	»	40	20	20	»	id.	»	»
Robledo la Torre	Cantones	Matarrasa de roble	4		200	22	100	»	»	»	id.	»	»
La Rebolleda	Los Maguillos	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Vilella	La Mata	Poda de roble	10		350	80	225	»	»	»	Año.	»	»
Castrecias	La Herrada	»	»	»	»	29	100	»	10	»	id.	»	»
Alvacastro	La Serna	Roza y maleza	3		85	15	60	»	10	»	id.	»	»
S. Quirce Riopisuerga	Carrascal	Roza de carrasco	21		425	82	200	»	20	»	id.	»	»
Sotovellanos	Solana	Matarrasa de roble	15		520	62	650	»	25	10	id.	»	»
Solanas	Materral	Limpia de brezo	88		150	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Quintanas	Bocazos	Roza de haya	3		215	»	50	»	»	»	Año.	»	»
Mundilla	Campo Robledo	Roza de roble	2		30	4	10	»	»	»	id.	»	»
Llanillo	Carcaba	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Corralejo	Cuestarrasa	Roza dejando resalvos	2		62	10	100	»	25	»	Año.	»	»
Solanas	Dehesa	»	»	»	»	»	20	»	»	»	id.	»	»
Pedrosa	Matillas	Roza de roble	3		110	16	200	»	»	»	id.	»	»
Paul	Matas de la Solana	Roza de haya	4		185	»	90	»	20	»	id.	»	»
Llanillo	La Hoya	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Paul	Montecillo	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»
Villascobedo	Solapeña	Roza de roble	2		90	10	100	»	15	»	Año.	»	»
Fuencaliente	Los Tejares	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»
Solanas	Valderodrigo	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»

Corralejo.....	Valles del Rey.....	Maleza y leña muerta.....	2	»	60	»	80	»	10	»	Año.
Escuderos.....	Monte.....	»	»	»	»	»	90	»	15	»	id.
Pedrosa Arcellares.....	Acillo.....	»	»	»	»	»	100	»	16	»	id.
Robledo Traspaña.....	Aguillos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id.....	Carcaba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villanueva y otros.....	Cernillos.....	Roza de brezo.....	11	»	290	40	600	»	100	80	Año.
Icedo.....	La Cortera.....	Roza de encina.....	5	»	100	14	100	»	10	»	id.
Bohada.....	Valdemen.....	Matarrasa de encina.....	4	»	185	10	120	»	7	14	id.
Escalada.....	Los Callejones.....	»	»	»	»	»	100	»	16	8	id.
Id.....	La Rad.....	Roza de encina.....	4	»	250	12	100	»	12	6	id.
Valtierra.....	Ladrero.....	Matarrasa de roble.....	2	»	45	6	90	»	»	»	id.
Rioparaiso.....	El Mazo.....	Matarrasa de encina.....	7	»	255	30	300	»	»	24	id.
Orbaneja del Castillo.....	La Lora.....	Roza de carrasco encina.....	17	»	400	60	10000	10	100	80	id.
Turzo.....	Montecillo.....	Leñas muertas y rodadas.....	4	»	150	10	220	»	20	»	id.
Los Barcaceres.....	La Peña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barrios de Villadiego.....	Romplajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

NOTA. Con esta fecha y con los números desde el 104 al 127 inclusive, y plazo de tres meses, se han expedido y remitido á los respectivos Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos puedan proceder á los aprovechamientos bajo las condiciones que al respaldo de las mismas se expresan.

Asimismo los Alcaldes populares, únicos á quienes se remiten las licencias, facilitarán á los de barrio copia literal de las mismas, á fin de que estos puedan saber con certeza qué clase y cantidad de aprovechamiento les corresponde; y en su virtud, lo mismo que en las cabezas de Municipio, nombren una Comision de su seno que, á la vez que inspeccione las operaciones de corta, sea la única responsable de los daños que se cometan; en la inteligencia de que estos serán responsables de los abusos si se omitiese esta formalidad.

Apareciendo en el mismo varias superficies vedadas ó acotadas, se recomienda su puntual cumplimiento.

Todo lo que se hace público por medio de este anuncio, no solo para conocimiento de los pueblos interesados, sino tambien para que las Autoridades locales, Comisiones de Ayuntamiento y empleados del ramo no aleguen ignorancia, y hagan se cumpla lo preceptuado en los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes en materia forestal.

Burgos 22 de Setiembre de 1871. — El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Segun me participa el Alcalde de Santa Cruz de la Salceda, se han incorporado al ganado de Gálo Miguel, de dicha vecindad, tres ovejas merinas de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial para que el que se crea dueño de dichas merinas pueda recogerlas en el indicado pueblo.

Burgos 18 de Octubre de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

Señas de las merinas.

Las tres orcada en la oreja izquierda, espunte y muesca en la derecha, un marco en la frente (2) y otro de pez en el vacío derecho de figura de áncora.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Intervencion.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en esta Administracion el dia 9 del corriente con objeto de proceder á la recomposicion de las obras que necesitan hacerse en la Casa-cuartel de Carabineros de Miranda de Ebro, esta oficina dispone se proceda á otra tercera, bajo el siguiente

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparacion que han de ejecutarse en la Casa-cuartel de Carabineros de la Comandancia de Burgos establecido en Miranda de Ebro, la cual se verificará por cuenta de la Hacienda pública y con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 15 de Febrero del mismo año.

1.ª La Hacienda pública subasta la ejecucion de las indicadas obras en el cuartel de Carabineros de Miranda, bajo

el tipo de 248 pesetas 5 céntimos, con arreglo al presente pliego de condiciones facultativas y presupuesto que desde hoy se halla de manifiesto en esta Administracion económica durante las horas de oficina.

2.ª El remate se verificará en Burgos el dia 25 de Octubre en el local de la Administracion económica ante los Señores Jefe é Interventor de la misma, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros y Escribano de Hacienda.

3.ª La cantidad en que quede subastada la recomposicion de dicha Casa-cuartel de Miranda la abonará la Hacienda en el momento que se haga constar legalmente que se hallan concluidas las referidas obras, y despues que sean recibidas por la Administracion mediante la correspondiente inspeccion facultativa y que recaiga la aprobacion superior. Para verificar el pago de esta cantidad deberá precisamente preceder certificacion librada por el Maestro de obras de Miranda de Ebro que justifique que se han hecho las obras bien y fielmente, y la respectiva consignacion de la Direccion general del Tesoro público.

4.ª Comunicada que sea al contratista la orden de aprobacion del remate, deberá dar principio á las obras precisamente dentro del término de 8 dias, lo cual se justificará tambien con certificacion expedida por el mismo Maestro de obras, y una vez principiadas no podrán suspenderse bajo ningun concepto hasta su terminacion.

5.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en la forma que indica el modelo que se inserta al pie, á cuyo pliego acompañará documento que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos la suma equivalente al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta como garantía y opcion al contrato.

6.ª Todos los gastos que se originen serán de cuenta del rematante.

7.ª En el caso de faltar el rematante á cualquiera de las condiciones estipula-

das en el contrato, será responsable de los perjuicios que por ellos se irroguen al Erario público, exigiéndole la mas estrecha responsabilidad por la via de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 11 de la ley de contabilidad con entera sujecion á las disposiciones de la misma.

8.ª Los pliegos se han de entregar cerrados, y precisamente desde las diez de la mañana hasta las doce menos cuarto del dia fijado para el acto de la subasta, y pasada esta hora no serán admitidos. En el acto el Sr. Presidente designará en la misma carpeta del pliego de proposicion el número de orden con que las recibe.

9.ª Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo; y si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se procederá á nuevo remate en el acto mismo, sin que se admitan otras proposiciones que las de los interesados que hayan producido el empate, devolviendo á los demás postores sus respectivos documentos de depósito.

Burgos 17 de Octubre de 1871. — El Jefe de la Administracion, Crispulo Colantes.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. vecino de hallándose conforme con las condiciones comprendidas en el pliego para la subasta de las obras de reparacion de la Casa-cuartel de Carabineros y con el presupuesto y condiciones facultativas que obran en esta Administracion económica, se comprometo á practicarlas por la cantidad de (la cantidad se expresará en letra) y como garantía de esta proposicion incluye el documento que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos la suma equivalente al 10 por 100 del tipo que se designa para la subasta.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE BURGOS.

Se halla vacante la plaza de Cartero del pueblo de Sasamon con la retribucion anual de doscientas cincuenta pesetas, la cual se proveerá con arreglo á lo dispuesto en los artículos 12, 22 y 25 del Decreto de 29 de Octubre de 1869.

Los aspirantes á dicha plaza acudirán al Sr. Gobernador civil de la provincia por medio de instancia escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad y certificacion de buena conducta, con el original ó copia de su licencia si el solicitante hubiere servido en el Ejército, y cuantos documentos se refirran á servicios que hayan podido prestar ó se halle prestando al Estado.

El plazo para la admision de estas solicitudes será el de un mes, á contar de la fecha en que se publique este anuncio.

Lo que se publica de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Burgos 17 de Octubre de 1871. — El Administrador principal, Carlos Valdivielso.

Anuncios particulares.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA,
fundado por el Ayuntamiento de la ciudad de Sto. Domingo de La Calzada.

Este Establecimiento, de reciente creacion y competentemente autorizado, cuenta con un buen plantel de profesores y el material científico necesario para la enseñanza. Lo que se anuncia á los interesados para su conocimiento.

La Calzada 5 de Octubre de 1871. — El Director, Ignacio Alonso.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.